



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Martes 02 de Junio de 2026 - Número 6384

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

614. Orden nº 2315, de fecha 21 de mayo de 2026, relativa a convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Subalterno, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Subalterna, por el sistema de oposición libre. 2810

615. Orden nº 2396, de fecha 29 de mayo de 2026, relativa a constitución de la Bolsa de Trabajo de Técnico en Turismo. 2815

616. Orden nº 2399, de fecha 29 de mayo de 2026, relativa a bases de la convocatoria para la provisión, mediante Comisión de Servicios, de un puesto de Oficial de Oficios. 2816

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

617. Orden nº 1378, de fecha 28 de mayo de 2026, relativa a constitución del órgano colegiado para efectuar propuestas de concesión de ayudas de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento y consolidación de empresas emergentes y digitales, 2026. 2818

618. Propuesta de resolución provisional de la convocatoria extraordinaria 2025 del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla. 2819

CONSEJERÍA DE HACIENDA

619. Aprobación de la elegibilidad de la operación OP_RSO1.2_1.A_3_004 denomina "Ampliación del Centro Tecnológico", cofinanciada por el Programa FEDER Melilla 2021-2027. 2828

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

620. Resolución nº 0573, de fecha 28 de mayo de 2026, por la que se declara ganadores del Concurso de Paellas 2026. 2830

621. Resolución nº 0574, de fecha 28 de mayo de 2026, por la que se declara ganadores del Concurso de Disfraces de Carnavales para Colegios 2026. 2831

622. Resolución nº 0576, de fecha 29 de mayo de 2026, por la que se declara ganadores del XIX Premio de Cortometrajes "Manuel Carmona Mir" de la XVII Semana de Cine de Melilla, año 2026. 2832

623. Resolución nº 0587, de fecha 30 de mayo de 2026, por la que se declara ganadores del Concurso de Chirigotas y Comparsas de Carnaval 2026.	2833
624. Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica Zawiya Al-alawiya para el año 2026.	2834
625. Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Estudios Melillenses para el año 2026.	2840

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

614. ORDEN Nº 2315, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE SUBALTERNO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 21/05/2026, registrada al número 2026002315, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 15 de mayo de 2026, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de cinco plazas de Subalterno, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en las Ofertas de Empleo Público para 2023 y 2026 y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 43788/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE SUBALTERNO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre de cinco plazas de Subalterno, encuadradas en el Grupo E, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, como Personal Funcionario de Carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, Complemento de Destino y demás emolumentos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente, de las cuales, una plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para 2023, publicada en BOME N.º 6134 de 29 de diciembre de 2023 y cuatro incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2026, publicada en el BOME N.º. 6360, de 10 de marzo de 2026 y BOME extr. n.º 9 de fecha 25 de marzo de 2026, estando dotadas presupuestariamente y pertenecientes al Grupo E, establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Podrán adherirse a la presente convocatoria, plazas incluidas en Ofertas de Empleo Públicas publicadas posteriormente, mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, siempre y cuando no se haya celebrado el primer ejercicio del proceso de selección. Para ello, se requerirá informe previo de la Dirección General de Función Pública motivando su inclusión.

SEGUNDA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases específicas, así como por las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2026 y 2027, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno y publicadas en el [BOME núm. 6.356. de 24 de febrero de 2026.](#)

TERCERA.- Requisitos y condiciones de participación.

3.1. Requisitos generales: Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Bases Generales.

3.2. Titulación: Estar en posesión del certificado oficial de estudios obligatorios para personas que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias), de conformidad con la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio o cualquier otra disposición que acredite la citada equivalencia.

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.3. Solicitudes y plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados, en todo caso, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo específico habilitado al efecto. Bastará, para ser admitida, con que las personas aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a **4 euros**.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o mediante ingreso a nombre de la "Ciudad Autónoma de Melilla", incluyendo en el concepto; **"Subalterno, nombre, apellidos y número de DNI"** al número de cuenta ES41-0049-2506-1913-1053-4790.

CUARTO.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- OPOSICIÓN LIBRE.
- CURSO SELECTIVO.

1ª Fase: Oposición Libre.

La fase de Oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relacionados con los temas recogidos en el programa (Parte General y Parte Específica). Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 60 minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,125 puntos, las preguntas blancas no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: $A - (E/(n-1))$ siendo "A" el número de aciertos; "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuestas.

La calificación será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de carácter teórico práctico formado por 25 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y que se referirán a uno o varios supuestos prácticos relacionados con los temas de parte específica del programa de la presente convocatoria. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 60 minutos.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,4 puntos, las preguntas blancas no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: $A - (E/(n-1))$ siendo "A" el número de aciertos; "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuestas.

La calificación será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal de Selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de aquella, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

2ª Fase: Curso Selectivo.

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición, tras la presentación de la documentación solicitada y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán nombradas funcionarios/as en prácticas. A esta fase no podrá pasar un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

El curso selectivo se regulará por Orden de la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y tendrá una duración inferior a un mes.

El curso selectivo, será calificado de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para poder superar todo el proceso selectivo.

Las sesiones formativas programadas serán de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de apto deberá completarse al menos el 80 por ciento de las horas lectivas programadas.

Durante el periodo en prácticas recibirán las retribuciones recogidas en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

En la Orden de la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación y las materias objeto de evaluación.

Si alguna de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

QUINTO.- Puntuación final.

Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persiste el empate, se dirimirá según la nota obtenida en el segundo ejercicio, y si continúa existiendo empate, se acudiría a la nota obtenida en el tercer ejercicio. Si pese a eso, continuase habiendo empate, lo resolverá el Tribunal, si fuese necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga al primer ejercicio, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

En caso de que se quedase desierta alguna plaza, serán adjudicadas en primer lugar las de la Oferta de Empleo Público más antigua y dentro de cada una Oferta, las que estén cubiertas por personal interino, y a su vez, por orden numérico de la plaza de menor a mayor.

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellas personas aspirantes que, al menos, hayan superado el primer ejercicio, ordenándose según la calificación total obtenida y eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha, salvo que, en atención al número de personas aspirantes que compongan la bolsa, sea procedente conservar la existente, en cuyo caso, se refundirían en una sola bolsa, teniendo preferencia los que hubiese superado algún ejercicio de este proceso.

SEXTO.- Programa.

La normativa aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Título Preliminar. Título I. De los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978: Título VIII. De la organización territorial del Estado. Forma de acceso a la autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 3. Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Título I. De la Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos.

TEMA 5. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMA 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 8. Funciones del personal subalterno.

TEMA 9. Ubicación de las dependencias de la CAM.

TEMA 10. Archivo, reparto y distribución de documentación y correspondencia.

TEMA 11. Transmisión de órdenes y documentos.

TEMA 12. Apoyo a actividades de reunión y de comunicación.

TEMA 13. Preparación de salas y dependencias, de mobiliario y medios materiales.

TEMA 14. Información y atención al ciudadano.

TEMA 15. Partes de incidencias. Información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla correspondientes a las convocatorias de los ejercicios en 2026 y 2027, publicadas en el BOME N.º 6356, de 24 de febrero de 2026.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 15 de mayo de 2026, por el que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Subalterno, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, por el sistema de oposición libre, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 2315 de fecha 21 de mayo de 2026, por la que se convoca la provisión en propiedad de cinco plazas de Subalterno, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, por el sistema de oposición libre, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 28 de mayo de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

615. ORDEN Nº 2396, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO EN TURISMO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 29/05/2026, registrada al número 2026002396, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Propuesta de la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico en Turismo de conformidad con las "Bases de la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la categoría de **Técnico en Turismo**" (BOME núm. 6323 de 31 de octubre de 2025),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39106/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación y entrada en vigor de la lista de la Bolsa de trabajo de **Técnico en Turismo** siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	Merino Martínez, Teresa María	50
2	Barbero Álvarez, María Carmen	32,625
3	Martínez Prigman, María Jesús	29
4	Villa Burgos, Natalia	27
5	Caballero Nácar, Juan José	25
6	Giles Mayor, Patricia Isabel	19,9
7	Herrero Macías, Laura	9,375
8	Nevado Durán, Lucía	7,05
9	Aragón Gómez, Jennifer	6,85
10	Torres Moya, Jorge	6

NOTA: Los empates se han resuelto de acuerdo con el artículo 9 de las "Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" (BOME nº 6074 de 2-06-2023) y modificación de las mismas publicada en BOME nº 6110 de 6 de octubre de 2023, que literalmente dice: "En último caso, y de persistir el empate, este se deshará en atención a la letra que anualmente sortea la Secretaría de Estado de Función Pública". Según Resolución de 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 184 de 1 de agosto de 2025) la letra será la "U".

Igualmente, quedan derogadas las anteriores Bolsas de Trabajo en la categoría de **Técnico en Turismo**.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de mayo de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

616. ORDEN Nº 2399, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE OFICIAL DE OFICIOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 29/05/2026, registrada al número 2026002399, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18430/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE OFICIAL DE OFICIOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión, mediante Comisión de Servicios, del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

1.- Procedimiento de provisión:

El establecido en las **Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios de Funcionarios de Carrera y Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027.**

2.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

- 2.1 Todo funcionario de carrera y personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla que, reuniendo los requisitos, quiera acceder a la comisión de servicios convocada, deberá presentar una **solicitud** dirigida a la Consejería, a través de alguno de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo improrrogable de **cinco días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.
- 2.2 La solicitud deberá ir acompañada de la **documentación acreditativa** de los méritos alegados que serán objeto de valoración. El certificado de servicios prestados será recabado de oficio por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.
- 2.3 Cuando la participación en la convocatoria suponga la movilidad del personal entre distintas Consejerías, entre Organismos Autónomos y Consejerías o viceversa, el personal funcionario, o laboral en su caso, deberá acompañar a su solicitud la **autorización expresa del Director General u órgano competente en materia de personal del que dependa funcional o jerárquicamente, conforme al modelo previsto en el Anexo I.**
- 2.4 Los aspirantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

3.- Norma final.-

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo previsto Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios de Funcionarios de Carrera y Laboral Fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de mayo de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

617. ORDEN Nº 1378, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO PARA EFECTUAR PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES, 2026.

ÓRGANO COLEGIADO PARA EFECTUAR PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES, 2026.

De conformidad con la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, registrada al número 2026001378, de fecha 28 de mayo de 2026,

El Órgano Colegiado para efectuar propuestas de concesión de la subvención de concurrencia competitiva para el FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2026, conforme a lo establecido en el apartado Duodécimo de la Convocatoria (Orden nº 0938 de fecha 16 de abril de 2026, de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (publicada en el BOME Nº 6371, de 17 de abril de 2026), queda constituido con los siguientes miembros:

- **Presidente:** Jesús Martínez García

Presidenta sustituta: Esther Azancot Cánovas

- **Vocal:** Víctor Manuel Román Gallego

Vocal sustituta: Carmen Mateos Barquero

- **Secretaria** con voz pero sin voto: Eva M.^a Arrieta Méndez

Secretaria sustituta con voz pero sin voto: Marta González González

Lo que se hace público para general conocimiento y por posibles causas de abstención o recusación.

Melilla, a 28 de mayo de 2026,

La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

618. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2025 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA DEL ÚNICO PLAZO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2025 DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA

Vistas las solicitudes presentadas al único Plazo de la convocatoria extraordinaria 2025, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 11 de marzo de 2024, registrado al número 43 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla (BOME Extraordinario nº 19 de 20/03/2024)
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2025002388 de fecha 30 de octubre de 2025, se convocan de forma extraordinaria subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla para el año 2025, publicado el extracto en el BOME nº 6324 de 04 de noviembre de 2025.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un segundo plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la terminación del primer plazo.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el único Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **15 de mayo de 2026**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Séptimo de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 18 de las bases reguladoras.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2025, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., por importe máximo de 1.000.000,00 euros, dentro de las cuentas de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., partida presupuestaria 08/43300/74000, mediante existencia de crédito de Proyecto Melilla, S.A.U., que proviene de la retención de crédito 12024000082588, por importe de 2.000.000,00 euros.
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. Que los solicitantes manifiestan que conoce las Reglas de "minimis" citadas (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-202381820), que establece que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1.- Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	INVERSION	SUBVENCION	1	2	3	4	TOTAL	FECHA REG.	HORA REG.	PREL.	CONDICIONANTE	PAGO
43104/2025	LC25191	GRUPO ALONSO 90 S.L.	B19366145	COM. MAY. PTOS. ALIMENTIC. BEBIDAS Y TABACOS	655,20	491,40	35	30	0	15	80	10/11/2025	12:00:27	1		2.b
44754/2025	LC25217	ESTRATON MEL S.L.	B13826565	EMPRESARIAL	1.456,00	1.092,00	35	30	0	15	80	20/11/2025	19:02:07	2	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
44080/2025	LC25203	ANGEL JATIVA ROCA	****1941**	PODÓLOGO	4.500,00	3.375,00	35	20	0	15	70	17/11/2025	16:24:30	3		2.b
45418/2025	LC25240	IBRAHIM MOHAMED MOHAMEDI	****1025**	COM. MEN. TABACOS EN EXPENDIDURIA Y ARTÍCULOS PARA FUMADORES	4.680,00	3.510,00	35	20	0	15	70	24/11/2025	15:21:27	4	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
45420/2025	LC25245	ANA ROSA SERRANO TORREBLANCA	****1968**	PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZAS DIVERSAS	3.145,12	2.358,84	35	20	0	15	70	25/11/2025	14:06:12	5		2.b
45739/2025	LC25280	MOHAMED EL MOUSSAOUI AZOUAGH	****7047**	ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA)	5.780,32	4.335,24	35	20	0	15	70	26/11/2025	22:12:40	6		2.b
46275/2025	LC25377	JOSE ANTONIO LOPEZ SOLER	****8081**	COM.MEN.CARNICERIAS	1.950,00	1.462,50	25	35	0	10	70	02/12/2025	17:47:54	7		2.b
44576/2025	LC25212	RAFEK AOMAR AHMED	****0294**	COM. MEN. TODA CLASE DE ARTS. EN OTROS LOCALES	1.913,60	1.435,20	25	30	0	15	70	20/11/2025	9:07:51	8		2.b
45749/2025	LC25286	FERNANDO HERNANDEZ GUTIERREZ	****9862**	EMPRESARIAL	2.480,79	1.860,59	25	30	0	15	70	27/11/2025	10:54:36	9		2.b
47448/2025	LC25476	ALMACENES LA CORONA S.A.	A29905247	COM. MEN. PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR Y COM. MAY. PTOS. ALIMENTACIÓN	696,00	522,00	25	30	0	15	70	02/12/2025	20:02:03	10		2.b
45946/2025	LC25318	BELEN RIOS MARTINEZ	****2313**	ESCUELA DE BAILE	8.867,67	6.650,75	35	15	0	15	65	01/12/2025	0:00:00	11	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
44803/2025	LC25221	MOHAMED CHAOUCH	****2868*	COM. MEN. PTOS. ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	13.082,32	9.811,74	35	10	0	15	60	21/11/2025	13:42:45	12	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
45747/2025	LC25285	FELGAR E HIJOS MELILLA S.L.	B52036654	OTROS CAFÉS Y BARES	14.000,00	10.000,00	35	10	0	15	60	27/11/2025	10:39:14	13	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
45843/2025	LC25306	EKRAM AANAN AMAR	****9978**	EMPRESARIAL	14.000,00	10.000,00	35	10	0	15	60	28/11/2025	13:57:10	14	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
45993/2025	LC25329	KARIMA BOUTACH	****9573*	CAFETERÍAS DE UNA TAZA	12.447,60	9.335,70	35	10	0	15	60	01/12/2025	13:37:43	15	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
46204/2025	LC25368	IKRAM MOHAMED LAGHMIRI	****2439**	JARDINES DE RECREO	12.699,16	9.524,37	35	10	0	15	60	02/12/2025	15:32:05	16	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
46209/2025	LC25369	ASUNCION DE LA PLAZA DE COZAR	****2101**	FARMACIA	14.000,00	8.400,00	35	10	0	15	60	02/12/2025	15:44:19	17		2.b
47439/2025	LC25475	FRANCISCO LOPEZ SEGURA	****9529**	OTROS CAFÉS Y BARES	13.780,00	10.000,00	35	10	0	15	60	02/12/2025	20:43:59	18	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
47344/2025	LC25469	TECNOPTESIS S.L.	B56401433	FAB. APARATOS PRÓTESIS Y ORTOPEDIA	11.300,00	8.475,00	35	10	0	15	60	02/12/2025	21:27:17	19		2.b
45758/2025	LC25291	JOYEROS DE MELILLA S.L.	B52037306	COM. MEN. ART. JOYERIA, RELOJERIA, BISUTERIA	5.806,98	3.484,19	25	20	0	15	60	27/11/2025	12:36:12	20	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
45940/2025	LC25316	LAURA MARIA ROMAN PEREZ	****0276**	PSICOLOGÍA	1.307,04	980,28	15	30	0	15	60	01/12/2025	0:00:00	21		2.b
46242/2025	LC25372	MONTERRAT CARRASCO MUÑOZ	****9621**	COM. MEN. CARNICERIAS	1.950,00	1.462,50	15	30	0	15	60	02/12/2025	16:40:34	22		2.b
44804/2025	LC25219	JACOB BENGUIGUI BELILTY	****7009**	FARMACIA	9.741,77	5.845,06	25	15	0	15	55	21/11/2025	11:18:33	23		2.b
45441/2025	LC25231	IGNACIA FERRERAS S.A.	A29903515	COM. MEN. ART. DE VESTIR Y TOCADO	8.394,80	5.036,88	25	15	0	15	55	24/11/2025	11:30:27	24		2.b
45450/2025	LC25249	MARIA ANGELES GARCIA OROZCO	****7761**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	9.749,83	7.312,37	25	15	0	15	55	25/11/2025	23:30:06	25		2.b
45768/2025	LC25292	JOSE MARTIN GARCIA	****9567**	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	9.533,80	7.150,35	25	15	0	15	55	27/11/2025	13:27:37	26		2.b
45846/2025	LC25307	ABRAHAN ISAAC LEVY RUAH	****8375**	COM. MEN. ACCESORIOS Y RECAMBIOS VEHÍCULOS	9.064,45	6.798,34	25	15	0	15	55	28/11/2025	14:06:44	27		2.b

46019/2025	LC25339	MANUEL JESÚS BERRUEZO BUENDÍA	****9507**	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	8.130,08	6.097,56	25	15	0	15	55	01/12/2025	21:05:13	28		2.b
46610/2025	LC25397	SADIK MOHAMED MOHAMED	****0017**	COM. MAY. OTROS PTOS. ALIMENTACIÓN, HELADOS, ETC. (VENTA HIELO)	6.000,00	4.500,00	25	15	0	15	55	02/12/2025	18:04:53	29	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
45735/2025	LC25279	SOUAD MOHAMED HADDOU MOUAOUIN	****0157**	COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	1.560,00	1.170,00	10	30	0	15	55	26/11/2025	21:42:15	30		2.b
45742/2025	LC25282	YAMALDIN SALAH MOHAMED	****0799**	OTROS CAFÉS Y BARES.	2.072,00	1.243,20	10	30	0	15	55	27/11/2025	9:09:22	31		2.b
47355/2025	LC25470	CRISTINA GARCIA RUIZ	****5813**	AYUD. TECN. SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS	2.765,74	2.074,31	10	30	0	15	55	02/12/2025	21:23:30	32	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
44794/2025	LC25223	CLINICA DE FISIOTERAPIA FRANCISCO NAVARRO S.L.	B52041910	CLINICA DE FISIOTERAPIA	14.000,00	8.400,00	25	10	0	15	50	24/11/2025	0:00:00	33		2.b
45715/2025	LC25263	MOHAMEDI MOHAMED MOHAMEDI	****9043**	EMPRESARIAL	13.325,00	9.993,75	25	10	0	15	50	27/11/2025	13:49:47	34		2.b
45782/2025	LC25300	NADIL CHILAH ABDESELAM	****1130**	ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	14.000,00	10.000,00	25	10	0	15	50	28/11/2025	11:35:01	35	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
45977/2025	LC25324	MOISES BENARROCH COHEN	****8400**	COM. MEN. VEHÍCULOS TERRESTRES	13.860,00	10.000,00	25	10	0	15	50	01/12/2025	11:16:21	36		2.b
46108/2025	LC25360	ALBERTO BENAİM BELILTY	****7629**	OTROS CAFÉS Y BARES	12.035,00	9.026,25	25	10	0	15	50	02/12/2025	13:06:22	37		2.b
46180/2025	LC25364	ALFONSO LOPEZ AGUERA	****9804**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	13.102,10	7.861,26	25	10	0	15	50	02/12/2025	13:51:00	38		2.b
45470/2025	LC25258	ANGELES MOÑINO NUÑEZ	****5781**	COM. MEN. PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA	3.142,72	2.357,04	15	20	0	15	50	26/11/2025	11:51:38	39		2.b
46155/2025	LC25362	ABDERRAHIM EL BOUTAYBI BOUMAJJOUN	****2569**	COM. MEN. FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS	3.500,00	2.625,00	15	20	0	15	50	02/12/2025	13:44:13	40		2.b
45074/2025	LC25235	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED	****9198**	COM. MEN. ARTS. MENAJE, FERRETERÍA, ADORNO	6.605,56	4.954,17	15	15	0	15	45	25/11/2025	12:46:25	41		2.b
45990/2025	LC25328	HAYAT OUAALI ARRAS	****2436**	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	9.288,05	6.966,04	15	15	0	15	45	01/12/2025	13:24:33	42		2.b
43714/2025	LC25199	MOHAMED ZARIOH ZIRARI	****1150**	INDUS. DEL PAN Y BOLLERÍA	4.106,75	2.464,05	10	20	0	15	45	13/11/2025	18:13:43	43		2.b
44366/2025	LC25210	PHOTO COLOR MELILLA S.L.L.	B52033198	IMPRESIÓN GRÁFICA	4.474,89	3.356,14	10	20	0	15	45	19/11/2025	12:10:16	44		2.b
44364/2025	LC25208	IBRAHIM MAJJOUN	****9334*	OTROS CAFÉS Y BARES	4.102,03	2.461,22	10	20	0	15	45	19/11/2025	12:52:04	45		2.b
45454/2025	LC25250	MOUNIR ASSOUSI BODASDAS	****2060**	COM. MEN. PTOS. PERFUMERÍA Y COSMÉTICA	3.796,48	2.847,36	10	20	0	15	45	25/11/2025	19:31:44	46		2.b
45741/2025	LC25281	ANTONIA ARJONILLA GAJETE	****6649**	OTROS CAFÉS Y BARES	3.255,20	1.953,12	10	20	0	15	45	27/11/2025	8:48:53	47		2.b
45746/2025	LC25284	ISABEL SEGURA RAMIREZ	****8056**	COM. MEN. PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR	3.153,00	2.364,75	10	20	0	15	45	27/11/2025	10:05:25	48		2.b
46037/2025	LC25343	ABDELAADIM EL KARMOUDI	****7349*	COM.MEN. PESCADO	3.873,92	2.905,44	10	20	0	15	45	02/12/2025	9:39:57	49	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
45755/2025	LC25289	ABDESELAM MOHAMED MIMUN	****8347**	COM. MAYOR PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	2.749,30	1.649,58	0	30	0	15	45	27/11/2025	12:16:10	50		2.b
46063/2025	LC25349	FERNANDO SANCHEZ ORTEGA	****7587**	FARMACIA	1.476,60	885,96	0	30	0	15	45	02/12/2025	11:43:49	51		2.b
47473/2025	LC25477	ASUNCION BASSETS PATRICIO	****9747**	FARMACIAS	2.925,00	1.755,00	0	30	0	15	45	02/12/2025	19:56:47	52		2.b
45745/2025	LC25283	SELLAM BAJJOU OUAHMED	****1770**	COM.MEN. CARNICERÍAS	14.000,00	10.000,00	15	10	0	15	40	27/11/2025	9:48:02	53		2.b
46191/2025	LC25366	DISTRIBUCIONES CARNICAS MELILLENSE S.L.	B29961026	COM. MAY. PTOS. ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y TABACO	11.809,26	7.085,56	15	10	0	15	40	02/12/2025	14:18:57	54		2.b
43757/2025	LC25200	CRISTIAN GONZALEZ CARMONA	****6368**	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	9.622,34	7.216,76	10	15	0	15	40	14/11/2025	8:46:05	55		2.b
44656/2025	LC25215	ADAMPHONE HOLDING S.L.	B52033156	COM. MAY. TODA CLASE DE MERCANCÍAS	6.699,00	5.024,25	10	15	0	15	40	20/11/2025	11:51:42	56	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
45436/2025	LC25247	FARIDA LAHFA EL KAHLAOUI	****1766**	COM. MEN. CARNICERÍAS-SALCHICHERÍAS	9.031,20	6.773,40	10	15	0	15	40	25/11/2025	13:49:49	57		2.b
45467/2025	LC25264	HAMIN BUZZIAN MOHAMED	****0009**	OTROS CAFÉS Y BARES	7.580,00	5.685,00	10	15	0	15	40	25/11/2025	18:38:59	58		2.b
45424/2025	LC25253	YASMINA GUIJARRO RAHAL	****3194**	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	9.536,80	5.722,08	10	15	0	15	40	26/11/2025	12:55:56	59		2.b
45839/2025	LC25304	MOHAMED MOHAMED HAMED	****9616**	OTROS CAFÉS Y BARES	9.900,00	7.425,00	10	15	0	15	40	28/11/2025	12:33:55	60		2.b
43295/2025	LC25194	LUISA HAMIDA RUIZ	****1438**	SERVICIOS PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS.	10.887,28	8.165,46	10	10	0	15	35	11/11/2025	10:25:35	61		2.b
43293/2025	LC25193	MORAD MOHAMED MOHAMED	****0372**	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	13.995,61	10.000,00	10	10	0	15	35	11/11/2025	10:55:38	62		2.b
43339/2025	LC25196	HAFID BOUCHANKOUK EL HARCHE	****2033**	OTROS CAFÉS Y BARES	11.399,23	6.839,54	10	10	0	15	35	11/11/2025	18:43:32	63		2.b

43693/2025	LC25198	MAXIMA BOX S.L.	B52036050	GIMNASIO	13.985,33	10.000,00	10	10	0	15	35	12/11/2025	21:52:57	64		2.b
43864/2025	LC25201	DBC DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.	B52011517	VENTA, MANTENIMIENTO Y ALQUILER EQUIPOS INFORMÁTICOS	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	17/11/2025	0:00:00	65		2.b
44079/2025	LC25206	NADIR HALIFA MOHAMED	****9736**	COM. MEN. PTOS. ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	10.917,00	8.187,75	10	10	0	15	35	17/11/2025	18:52:29	66		2.b
44368/2025	LC25211	DISCOTECAS MELILLA S.L.	B29959368	EMPRESARIAL	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	19/11/2025	17:57:12	67		2.b
45484/2025	LC25271	MOHAMED EL HADDAD AAGAOU	****5912**	COM.MEN.PTOS. ALIMENTICIOS	14.000,00	10.000,00	10	10	0	15	35	20/11/2025	13:35:42	68		2.b
45461/2025	LC25242	NORAMIN MELILLA S.L.	B52042223	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	11.014,01	6.608,41	10	10	0	15	35	24/11/2025	19:40:34	69		2.b
45472/2025	LC25262	HALIM FIKRI	****7607*	OTROS CAFÉS Y BARES	11.241,10	6.744,66	10	10	0	15	35	25/11/2025	17:50:47	70		2.b
45451/2025	LC25259	ABDELLAH MOHAMED HADI	****8657**	COM. MEN. ART. MENAJE, FERRETERIA, ADORNO	10.252,60	7.689,45	10	10	0	15	35	26/11/2025	12:04:00	71		2.b
45428/2025	LC25254	A.D. DENTAL MELILLA S.L.	B52023926	CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.	13.939,00	8.363,40	10	10	0	15	35	26/11/2025	12:35:33	72		2.b
45427/2025	LC25255	A.D. DENTAL MELILLA S.L.	B52023926	CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.	13.939,00	8.363,40	10	10	0	15	35	26/11/2025	12:46:28	73		2.b
45750/2025	LC25287	NATALIA CANTON TORRES	****2160**	OPTICOS-OPTOMETRISTAS Y PODOLOGOS	13.990,00	10.000,00	10	10	0	15	35	27/11/2025	11:03:23	74		2.b
45773/2025	LC25294	JOSE ANTONIO MENDEZ LEON	****7698**	RESTAURANTE DE UN TENEDOR	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	27/11/2025	14:25:08	75		2.b
45850/2025	LC25309	CENTRO DE FORMACION AGORA S.L.	B52003621	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	14.000,00	10.000,00	10	10	0	15	35	28/11/2025	18:33:54	76		2.b
45987/2025	LC25326	FRANCISCO JESUS BENITEZ LUQUE	****8155**	RESTAURANTES DE DOS TENEDORES	13.582,33	8.149,40	10	10	0	15	35	01/12/2025	13:16:34	77		2.b
45988/2025	LC25327	HISSAN MOHAMED MIMUN	****0686**	OTROS CAFÉS Y BARES	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	01/12/2025	13:22:14	78		2.b
45995/2025	LC25330	VOLTIMEL INSTALACIONES S.L.	B56224389	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL	12.771,72	9.578,79	10	10	0	15	35	01/12/2025	15:44:18	79	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
46001/2025	LC25332	MARTA ALONSO RUIZ	****0943**	ODONTOLOGOS	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	01/12/2025	17:46:51	80		2.b
46013/2025	LC25336	RICARDO ARAGONES ANGEL	****9828**	COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	12.709,81	9.532,36	10	10	0	15	35	01/12/2025	18:48:49	81	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
46078/2025	LC25355	A.F.C. IMBE S.L.	B29960770	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	10.118,20	6.070,92	10	10	0	15	35	02/12/2025	12:28:12	82		2.b
46241/2025	LC25371	CARAI MELILLA S.L.	B52021052	OTROS CAFÉS Y BARES	14.000,00	8.400,00	10	10	0	15	35	02/12/2025	16:36:06	83		2.b
47322/2025	LC25466	JOSE LUIS RODRIGUEZ PEREZ	****7824**	TINTE, LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO	10.180,00	6.108,00	10	10	0	15	35	02/12/2025	23:55:57	84		2.b
46111/2025	LC25361	JUAN MANUEL ROSSO MARTINEZ	****6601**	FARMACIA	4.410,00	2.646,00	0	20	0	15	35	10/11/2025	19:13:34	85		2.b
45947/2025	LC25319	ACADEMIA VETONIA S.L.	B52004017	GUARDERIA Y ENSEÑANZA INFANTIL, EXCLUSIV.	4.970,00	2.982,00	0	20	0	15	35	01/12/2025	0:00:00	86		2.b
45963/2025	LC25322	DELIA S.C.	J52036985	BARES CATEGORÍA ESPECIAL	4.313,03	3.234,77	0	20	0	15	35	01/12/2025	10:12:54	87		2.b
45969/2025	LC25323	CLINICA DENTAL DAVID S.L.	B02703338	CLINICA DENTAL	4.987,93	3.740,95	0	20	0	15	35	01/12/2025	10:49:47	88		2.b
46613/2025	LC25398	FIKRI SUKAINA DRIS LAHBIB	****0599**	LABORATORIO FOTOGRAFICO	5.623,40	4.217,55	0	20	0	15	35	02/12/2025	18:08:36	89		2.b
45456/2025	LC25251	MARIA ISABEL ARENAS CANO	****1043**	FARMACIA	9.470,00	5.682,00	0	15	0	15	30	25/11/2025	18:57:55	90		2.b
45781/2025	LC25299	SUFIAN AHMED MOHAMED	****9632**	COM. MEN. LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS	8.784,78	6.588,59	0	15	0	15	30	28/11/2025	11:28:32	91		2.b
46014/2025	LC25337	NOUREDDINE BOUANZI HAMOUTI	****1562**	OTROS CAFÉS Y BARES	9.627,40	5.776,44	0	15	0	15	30	01/12/2025	20:36:29	92		2.b
46020/2025	LC25340	ELIAS BENHAMU BELILTY	****1208**	DESPACHO ABOGADO	7.424,90	5.568,68	0	15	0	15	30	01/12/2025	21:21:25	93		2.b
46659/2025	LC25403	LORENA MACHADO TORRES	****0785**	EMPRESA DE ESPECTÁCULOS-DECORACIONES ESCÉNICAS	6.614,63	4.960,97	0	15	0	15	30	02/12/2025	19:10:46	94		2.b
47371/2025	LC25471	JULIO BASSETS PATRICIO	****8147**	FARMACIAS	8.000,00	4.800,00	0	15	0	15	30	02/12/2025	21:01:04	95		2.b
45459/2025	LC25238	COOPERATIVA DE MAESTROS DE MELILLA COMAMEL	F29953296	CAFETERÍA	14.000,00	8.400,00	0	10	0	15	25	25/11/2025	11:01:35	96	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA DE LA CAFETERÍA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
45447/2025	LC25248	ANTONIO BRAVO MONTES	****1097**	AYUD. TECN. SANITARIO Y FISIOTERAPEUTA	13.579,00	10.000,00	0	10	0	15	25	25/11/2025	14:19:13	97		2.b
45432/2025	LC25256	SERVINEL S.A.	A29950151	EMPRESARIAL	11.108,66	6.665,20	0	10	0	15	25	26/11/2025	12:25:24	98		2.b
45751/2025	LC25288	COCOLOMO S.L.U.	B09614439	OTROS CAFÉS Y BARES	14.000,00	10.000,00	0	10	0	15	25	27/11/2025	11:14:28	99		2.b
45779/2025	LC25298	JOSE ESCOZ ZAMORA	****0010**	EMPRESARIAL	13.562,40	10.000,00	0	10	0	15	25	27/11/2025	20:53:47	100	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b

45841/2025	LC25305	NEGOCIOS LAVENDING S.L.	B70757885	COM. MEN. ARTÍCULOS DE JOYERÍA, RELOJERÍA Y BISUTERÍA.	10.888,35	8.166,26	0	10	0	15	25	28/11/2025	12:48:03	101		2.b
45854/2025	LC25310	JUAN MONTES HOYO S.A.	A29902236	COM. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	13.739,41	8.243,65	0	10	0	15	25	28/11/2025	18:56:08	102		2.b
809/2025	LC25481	JUAN MONTES HOYO S.A.	A29902236	COM. MEN. ART. MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNO	10.152,86	6.091,72	0	10	0	15	25	28/11/2025	18:56:08	103		2.b
45943/2025	LC25317	JOCRED MELILLA S.L.U.	B52007937	CENTRO DE FORMACIÓN	13.999,97	8.399,98	0	10	0	15	25	01/12/2025	0:00:00	104	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
46017/2025	LC25338	MULTI TALLER MELILLA S.L.	B52042066	REPARACIÓN AUTOMÓVILES Y BICICLETAS	14.000,00	8.400,00	0	10	0	15	25	01/12/2025	20:47:21	105		2.b
46039/2025	LC25345	JJ & MA REVOLUTION CENTER TEXTIL S.L.	B52037116	COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	14.000,00	10.000,00	0	10	0	15	25	02/12/2025	10:52:22	106	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
46065/2025	LC25350	CALZEMEL JMJMEL TEXTIL S.L.	B52039005	COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	14.000,00	8.400,00	0	10	0	15	25	02/12/2025	11:56:48	107	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
46068/2025	LC25351	AMELIA DE LINARES RUTLLANT	****9903**	FARMACIA	11.686,81	7.012,09	0	10	0	15	25	02/12/2025	12:01:38	108		2.b
46071/2025	LC25352	CALZEMEL JMJMEL TEXTIL S.L.	B52039005	COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	14.000,00	8.400,00	0	10	0	15	25	02/12/2025	12:05:15	109	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
46073/2025	LC25353	PARJO JMJ S.L.	B52039377	COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	14.000,00	8.400,00	0	10	0	15	25	02/12/2025	12:15:35	110		2.b
46085/2025	LC25356	DOMILOMELM S.L.	B52039369	COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	14.000,00	8.400,00	0	10	0	15	25	02/12/2025	12:29:10	111		2.b
46104/2025	LC25358	ESSENCE & JMJMEL S.L.	B52038817	COM. MEN. ART. JOYERÍA, RELOJERÍA, BISUTERÍA	14.000,00	8.400,00	0	10	0	15	25	02/12/2025	12:49:17	112	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
46619/2025	LC25400	ESSENCE & JMJMEL S.L.	B52038817	COM. MEN. MUEBLES	14.000,00	8.400,00	0	10	0	15	25	02/12/2025	18:41:35	113	DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA DE APERTURA EN JUSTIFICACIÓN.	2.b
47476/2025	LC25479	ABDELAZIS MAANAN BENAISA	****7543**	FARMACIAS	13.995,60	8.397,36	0	10	0	15	25	02/12/2025	19:42:54	114		2.b
46662/2025	LC25404	JMJ MELTEXTIL S.L.	B52034188	COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	14.000,00	8.400,00	0	10	0	15	25	02/12/2025	20:35:12	115		2.b

2. Declarar como desfavorables/desistidas/otros motivos provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa.

EXPTTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
44809/2025	LC25218	OMAR DRIS MAANAN	****7949**	GRADUADO SOCIAL	DESFAVORABLE	ART. 3 Y 7 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (LIC. APERTURA O CERTIFICADO SITUACIÓN ACTUAL).
44806/2025	LC25220	MOHAMED NASIRI EL BAKARI	****5727**	OTROS CAFÉS Y BARES	DESFAVORABLE	ART. 7 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y MANTIENE DEUDAS CON LA CAM.
45446/2025	LC25261	MARIA JOSE AGUILAR GUERRERO	****7890**	SERVICIOS PELUQUERÍA SEÑORA Y CABALLERO	DESFAVORABLE	ART. 7.9.15 CONV. - NO ESTÁ AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CAM.
45730/2025	LC25276	GEFISA ASESORIA FISCAL S.L.P. GRUPO GAM	B52021433	CENTRO DE NEGOCIO	DESFAVORABLE	NO CUMPLE CON LA DEFINICIÓN DE LOCAL (LUGAR FÍSICO CERRADO Y CUBIERTO) NI ACREDITA EL CAMBIO DE USO ADMINISTRATIVO Y REGISTRAL.
45731/2025	LC25277	SALAH INTERNATIONAL C.B.	E52002780	COM. MEN. PTOS. TEXTILES PARA EL HOGAR	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LA CONVOCATORIA NO RECOGE A LAS COMUNIDADES DE BIENES COMO BENEFICIARIOS.
45757/2025	LC25290	NOMBRES MELILLA S.L.	B75331728	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
45776/2025	LC25296	FARMACIA ARROYO MELILLA C.B.	E52002557	FARMACIAS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LA CONVOCATORIA NO RECOGE A LAS COMUNIDADES DE BIENES COMO BENEFICIARIOS.
45828/2025	LC25303	DOUHA EL AMRAOUI	****4922*	COM. MEN. PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	DESFAVORABLE	ART. 7 CONV. - MANTIENE DEUDAS CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT).
45959/2025	LC25321	NEUMATICOS BENKADDOUR S.L.	B75999730	COM. MEN. ACCESORIOS Y RECAMBIOS VEHÍCULOS.	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
46009/2025	LC25335	SUR MYSTICA S.L.	B52039856	COM.MEN.PTOS. PERFUMERÍA Y COSMÉTICA	DESFAVORABLE	ART. 3 Y 7 CONV. - NO PRESENTA LICENCIA DE APERTURA. CONSULTADO CON ESTABLECIMIENTO CARECE DE LICENCIA Y DE SOLICITUD DE LA MISMA.
46035/2025	LC25342	NORDIN ALI AMAR	****8191**	RESTAURANTES DE UN TENEDOR	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
46038/2025	LC25344	ABDESELAM ABDELKADER MOHATAR S.L.	B29958477	COM. MAY. PTOS. ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS	DESFAVORABLE	ART. 7 CONV. - EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO APARECE EL DEPÓSITO DE FIANZA DE EMVISMESA.
46048/2025	LC25348	STUDIO CINEMA MELILLA S.L.	B67702076	BARES CATEGORIA ESPECIAL	DESFAVORABLE	ART. 7 CONV. - LAS FACTURAS PRESENTADAS NO SON SUBVENCIONABLES.
46076/2025	LC25354	DENISE RUAS MORELY	****9810**	SERV. PROPIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIA	DESFAVORABLE	ART. 3 CONV. - NO TIENE LICENCIA DE APERTURA (SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SUBSANACIÓN DESDE 04/12/2023).
46183/2025	LC25365	NASIA AL MAKKIUI MIMUN	****8250**	DRES. LICENC. POLITICAS, SOCIALES, LETRAS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

46193/2025	LC25367	BACHIR ANDOULLA KANOUC	****2447**	TTE. MERCANCIAS POR CARRETERA	DESFAVORABLE	ART. 5 CONV. - NO APORTA PRESUPUESTO/FACTURA, NO TIENE LOCAL Y SEGÚN MEMORIA LA INVERSIÓN ES UN VEHÍCULO DE SEGUNDA MANO.
46244/2025	LC25373	Z&R DENTAL MELILLA S.L.	B75263756	CLINICA ODONTOLOGICA	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE DOCE MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
46246/2025	LC25374	ESPARZA Y PALOMO C.B.	E52005592	COM. MEN. LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LA CONVOCATORIA NO RECOGE A LAS COMUNIDADES DE BIENES COMO BENEFICIARIOS.
46615/2025	LC25399	OLYMPIC CENTER MELILLA S.L.	B13904305	ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE	DESFAVORABLE	ART. 7.9.4 CONV. - NO APORTA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y ANOTACIÓN DE PRESENTACIÓN EN EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE, NI CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE LA MISMA.
46625/2025	LC25402	GAMAL SALAH AMAR	****0740**	CLINICA DENTAL	DESFAVORABLE	ART. 7 CONV. - TRAS REQUERIMIENTO NO APORTA LICENCIA DE APERTURA O ESTADO DE TRAMITACIÓN NI CERTIFICADO DE NO DEUDAS CON LA CIUDAD AUTÓNOMA.
47423/2025	LC25474	JESAU ML S.L.	B75574368	OTROS CAFES Y BARES	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LLEVA EJERCENDO LA ACTIVIDAD MENOS DE 12 MESES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
47485/2025	LC25480	PADILLO SEVILLA C.B.	E52035326	REPARACIÓN AUTOMÓVILES Y BICICLETAS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONV. - LA CONVOCATORIA NO RECOGE A LAS COMUNIDADES DE BIENES COMO BENEFICIARIOS.
2173/2026	LC25482	ABELUALI DRIS MOHAMED	****8737**	COM. MEN. CUBIERTA, BANDAS Y CÁMARAS DE AIRE	DESFAVORABLE	ART. 7 CONV. - NO APORTA PRESUPUESTOS/FACTURAS DE SU INVERSIÓN.
43097/2025	LC25190	FARAF EL KARZAZI BUMEDIEN	****0499**	OTROS CAFÉS Y BARES	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
44365/2025	LC25209	MIMOUN ZARIOUHI	*****1201*	COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS MENOS 120 M2	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
44824/2025	LC25225	OMAR DRIS MAANAN	****7949**		DESISTIMIENTO	ARCHIVO/RENUNCIA DEL EXPEDIENTE POR ESTAR PRESENTADO ERRONEAMENTE.
45029/2025	LC25234	RACHID DRIS MAANAN	****7949**	COM. MEN. Y EXPOSICION DE VENTANAS DE ALUMINIO	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
45421/2025	LC25246	RUSADIR MEDIA S.L.	B52004009	CONSULTORIO MEDICO SANITARIO	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
45438/2025	LC25257	SARA EL MAAZI BOUMEDIEN	****2032**	COM. MEN. SEMILLAS, ABONOS, FLORES Y PLANTAS	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
45433/2025	LC25260	MA-ME MELILLA S.L.	B52028586	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
45066/2025	LC25266	TODOGESTOR MELILLA S.L.	B16823460	EMPRESARIAL	DESISTIMIENTO	RENUNCIA EXPRESA CON Nº DE REGISTRO 2025112712.
45770/2025	LC25293	ABDELKRIM DRIS BACHIR	****7333**	OTROS CAFÉS Y BARES	DESISTIMIENTO	RENUNCIA EXPRESA CON Nº DE REGISTRO 2026024222.
45775/2025	LC25295	VALKIRIA BOX S.L.	B02823649	ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.

45996/2025	LC25331	IMAD ANSAR MOHAMED	****4838**	PODÓLOGO	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO Y MANTIENE DEUDAS CON LA CAM.
46004/2025	LC25333	MARIEN HAMED AL-LAL	****0890**	COM.MEN.CARNICERÍA	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO Y MANTIENE DEUDAS CON LA CAM.
46006/2025	LC25334	MARIA DE LOS ÁNGELES AGUILERA BRETONES	****1928**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
46033/2025	LC25341	MOHAMED AHMED MOHAMED	****9961**	COM. MEN. APARATOS DE USO DOMÉSTICO.	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
46100/2025	LC25357	JOSE ANTONIO ASENSIO DIMAS	****0588**	ACTIVIDADES ANEXAS IND. MUEBLE	DESISTIMIENTO	RENUNCIA EXPRESA CON Nº DE REGISTRO 2026032034.
46177/2025	LC25363	JOSE FRANCISCO ZAVALA RIVERA	****4459**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA (TATUAJES)	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
46622/2025	LC25401	SOUHAYLA EL BOUANANI EL IDRISI	****5752**	COM. MEN. APARATOS DE USO DOMESTICO	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
47333/2025	LC25468	SERVYCOM MELILLA S.L.	B52004777	OTROS CAFES Y BARES	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
47386/2025	LC25472	VANESA GONZALEZ MOHAMED	****0220**	EMPRESARIAL	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO.
47474/2025	LC25478	SOUFIAN BACHAOU	****8261*	COM. MEN. LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS.	DESISTIMIENTO	ART. 7.11 CONV. - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO Y MANTIENE DEUDAS CON A.E.A.T.

3. Abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el apartado 2 del artículo Decimoprimer de la Convocatoria, y se realizará entre las siguientes modalidades:

“2. Para el abono de las ayudas el beneficiario podrá elegir entre las siguientes modalidades:

2.a. Pago del 50% de la subvención previa acreditación de como mínimo el 50% de la inversión subvencionable conforme al presente artículo. El plazo máximo para presentar la justificación de esta modalidad será la mitad del plazo de justificación establecido en la correspondiente convocatoria, que si no se realiza en dicho plazo se procederá al pago según lo indicado en la modalidad descrita en el apartado c. siguiente.

Abonado el primer 50% el resto se abonará al beneficiario una vez justificado la totalidad del proyecto en los términos establecidos en las presentes bases y resolución.

2.b. Pago único del 100% de la subvención concedida una vez que haya justificado el beneficiario la totalidad del proyecto de inversión, en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.”

4. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

5. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18.2 de las bases reguladoras.

6. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 29 de marzo de 2026,
El Directora General de Activación Económica,
Esther Azancot Cánovas

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

619. APROBACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DE LA OPERACIÓN OP_RSO1.2_1.A_3_004 DENOMINA “AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos

CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

La Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, como Organismo Intermedio de la Ciudad Autónoma de Melilla en el Programa FEDER MELILLA 2021-2027, en colaboración con la Dirección General de la Sociedad de la Información, de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su calidad de órgano gestor de actuaciones cofinanciadas por el mismo, emiten el presente comunicado para conocimiento general de la ciudadanía y beneficiarios de la aprobación de la elegibilidad de la operación que se describen a continuación, por lo que, en consecuencia, serán cofinanciadas por el PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, al cumplir las mismas las normas requeridas para ello, que pueden consultarse en

<https://fondoseuropeosmelilla.es/nuevo-feder-gestion-y-seguimiento/>

Y todo ello, una vez que el Comité de Seguimiento del Programa FEDER Melilla ha aprobado, con fecha 16/10/2025, el procedimiento escrito instrumentado por la Autoridad de Gestión del Programa para la aprobación de las siguientes propuestas elevadas por el Organismo Intermedio:

- Modificación del Programa FEDER de Melilla 2021-2027.
- Modificación de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.

La operación OP_RSO1.2_1.A_3_004 denomina “Ampliación del Centro Tecnológico”, consta, entre otros, del contrato mayor de servicio número 499/2025/CMA denominado “Asistencia Técnica para la Redacción de Proyecto Básico de ejecución, estudio de seguridad y salud posterior dirección facultativa para la ampliación del Centro Tecnológico de Melilla para dependencias de la Dirección General de la Sociedad de la Información”, y el contrato menor número 2579/2024/CME denominado “Estudio geotécnico en parcela contigua al Centro Tecnológico, previo a la redacción del proyecto para la ampliación del Centro tecnológico, englobado en el IV Plan de modernización y Calidad.

Que la citada operación es elegible, dado su encuadre en el Programa FEDER MELILLA 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1: “Una Europa más competitiva e inteligente”, O.E. 1.2: “Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”, Medida RSO1.2.4 “Ampliación centro tecnológico”.

DIRECCION GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN,

*PARTE FINANCIADA POR EL PROGRAMA FEDER.

OPERACIÓN	EXPEDIENTE	IMPORTE Parte financiada por FEDER * para este contrato específico	ENCUADRE P.O. FEDER
Ampliación Centro Tecnológico	499/2025/CMA 2579/2025/CME	1.615.000 €	OE. RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas..

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, para el conocimiento general, sin perjuicio de otras acciones que con esta finalidad que pudieran realizarse.

Melilla, a 25 de mayo de 2026,
El Director General de Planificación Estratégica y Programación,
Julio Liarte Parres

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

620. RESOLUCIÓN Nº 0573, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE DECLARA GANADORES DEL CONCURSO DE PAELLAS 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000573 de fecha 28/05/2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO DE PAELLAS 2026 a los siguientes concursantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

Primer Premio dotado con 600,00 € para SAN JOSE*CASTRO,MIGUEL ANGEL (45-----7S).

Segundo Premio dotado con 500,00 € para MORENO*MEJIAS,ALBERTO (45-----1N).

Tercer Premio dotado con 400,00 € para MIRAS*RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO (45-----2T).

Cuarto Premio dotado con 300,00 € para MARTINEZ*FLORIDO,LOURDES MILAGROS (45-----0R).

Quinto Premio dotado con 200,00 € para MONTROYA*REPULLO,CRISTINA (45-----2P).

SEGUNDO: En aplicación de la Base 9ª de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 28 de mayo de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

621. RESOLUCIÓN Nº 0574, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE DECLARA GANADORES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA COLEGIOS 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000574 de fecha 28 de mayo de 2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA COLEGIOS 2026 a los siguientes concursantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

Primer Premio dotado con 1.000,00 € para CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN (S5200033H).

Segundo Premio dotado con 800,00 € para CEIP REYES CATOLICOS (Q2968018H).

Tercer Premio dotado con 600,00 € para CEIP CONSTITUCION (Q2968030C).

Cuarto Premio dotado con 500,00 € para CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA (G29901907).

Quinto Premio dotado con 400,00 € para CEIP ENCARNA LEON (S5200043G).

SEGUNDO: En aplicación de la Base 14ª de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 28 de mayo de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

622. RESOLUCIÓN Nº 0576, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE DECLARA GANADORES DEL XIX PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR" DE LA XVII SEMANA DE CINE DE MELILLA, AÑO 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000576 de fecha 29/05/2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del XIX PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR" DE LA XVIII SEMANA DE CINE DE MELILLA - AÑO 2026 a los siguientes participantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

Primer Premio dotado con 1.500,00 €, a PELICULAS DEL MANZANO, S.L (CIF núm. B93539567), autor del cortometraje titulado "EPIFANÍA".

Segundo Premio dotado con 1.000,00 €, a MALVALANDA S.L. (CIF núm. B84748037), autores del cortometraje titulado "UNA VOCAL".

Tercer Premio dotado con 500,00 €, a Alejandro López Capilla (DNI/CIF núm. 25-----6Q), autores del cortometraje titulado "CO-DO".

SEGUNDO: En aplicación de la base 11 de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 29 de mayo de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

623. RESOLUCIÓN Nº 0587, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE DECLARA GANADORES DEL CONCURSO DE CHIRIGOTAS Y COMPARSAS DE CARNAVAL 2026.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000587 de fecha 30/05/2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO DE CHIRIGOTAS Y COMPARSAS DE CARNAVAL 2026 a los siguientes concursantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

Primer Premio dotado con 1.500,00 € para CASTILLO*GUZMAN,DANIEL (45-----2V).

Segundo Premio dotado con 800,00 € para ASOC CARNAVALESCA DE MELILLA (G19387810).

Tercer Premio dotado con 600,00 € para PEREZ*HERRERA,MARIA JOSEFA (45-----3V)

Premio Especial al Mejor Pasodoble dedicado a Melilla dotado con 100,00 € para ASOC CARNAVALESCA DE MELILLA (G19387810).

SEGUNDO: En aplicación de la Base 9ª de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 1 de junio de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

624. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISLÁMICA ZAWIYA AL-ALAWIYA PARA EL AÑO 2026.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISLÁMICA ZAWIYA AL-ALAWIYA PARA EL AÑO 2026, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2600166 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE CULTURA,PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

Datos de Aprobación:

Órgano Consejeria

Número 2026000571

Fecha 28/05/2026

Entidad: ES-R5200052-H (COMUNIDAD ISLAMICA ZAWIYA AL-ALAWIYA (MELILLA))

Fecha de formalización: 28/05/2026

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 28 de mayo de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISLÁMICA ZAWIYA AL-ALAWIYA PARA EL AÑO 2026**

En Melilla, a 28 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte la Excma. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, D. Mohamed Mohamed Mohamedi, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD ISLÁMICA ZAWIYA AL-ALAWIYA , con N.I.F. R5200052H, domicilio en Ctra. Cerro de Palma Santa, núm. 1, 52005 Melilla, e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 027898.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 16 de la Constitución Española en su apartado 1 establece: "Se garantizará la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley". Asimismo, en el apartado 3 del citado artículo se concluye señalando que: "...Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación don la Iglesia Católica y las demás confesiones".

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tienen entre otros objetivos:

"e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollo de los equipamientos sociales (...) h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

Tercero.- Que la Comunidad Islámica Zawiya Al-Alawiya desarrolla actuaciones de asistencia religiosa, atención comunitaria y dinamización sociocultural, orientadas a fortalecer la cohesión social, la atención espiritual y el acompañamiento comunitario de sus miembros, así como a contribuir a la convivencia y al diálogo intercultural en la Ciudad Autónoma de Melilla. La memoria presentada prevé la contratación de un imam y de un peón de limpieza, la realización de actividades religiosas, educativas y socioculturales, así como gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, material de oficina y equipamiento necesario para la mezquita.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, establece en su artículo 2, que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a:

"b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales".

Quinto.- El presente convenio se encuentra incluido en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026 (última modificación publicada en BOME extraordinario núm. 6 de fecha 11/03/26), siendo el órgano competente para la tramitación del presente convenio la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), del que se desprende que corresponde a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor la siguiente:

"5.2.4 En materia de Relaciones Interculturales

e) Colaboración con Entidades Religiosas y Mesa Interconfesional."

Sexto.- En los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para este año 2026 existe previsión nominal de Subvención a la Comunidad Islámica ZAWIYA AL-ALAWIYA, Aplicación Presupuestaria con número 2026 04/92416/48000 y con denominación "MEZQUITA ZAWIYA ALALAWIYA" perteneciente a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica Zawiya Al-Alawiya (Melilla) para financiar, durante el ejercicio 2026, el proyecto de asistencia religiosa, atención comunitaria y dinamización sociocultural desarrollado por dicha entidad.

El objetivo principal es garantizar la adecuada prestación de servicios religiosos y comunitarios, así como promover actividades socioculturales que favorezcan la integración, la convivencia y el bienestar social de la comunidad y del conjunto de la ciudadanía interesada en participar en dichas actuaciones.

En el marco del presente Convenio, las actuaciones subvencionables comprenderán, con carácter general:

Personal: contratación de un imam y de un peón de limpieza. El imam será el responsable de la dirección de las oraciones diarias y semanales, elaboración e impartición de sermones, desarrollo de actividades formativas y socioculturales, atención personalizada a miembros de la comunidad y participación en actividades de integración social. El peón de limpieza atenderá las tareas necesarias para el correcto mantenimiento, limpieza e higiene de las dependencias vinculadas al desarrollo del proyecto.

Mantenimiento y pequeñas reparaciones: gastos corrientes vinculados a megafonía, electricidad, fontanería, ventanas de madera, aire acondicionado, pintura y otras actuaciones menores necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades subvencionadas.

Material de oficina, equipamiento y limpieza: material de oficina y apoyo administrativo, productos de limpieza e higiene, alfombras y demás elementos necesarios para el funcionamiento ordinario de la mezquita y de las actividades comunitarias.

Descrito lo anterior, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

1. PERSONAL

Imam y peón de limpieza: Nóminas: 8.400,00 €

Seguridad Social: 3.400,00 €

Retenciones IRPF: 200,00 €

Total Gastos de Personal: 12.000,00 €

2. MANTENIMIENTO, PEQUEÑAS REPARACIONES, MATERIAL DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO

Mantenimiento, pequeñas reparaciones, material de oficina, equipamiento de la mezquita y productos de limpieza e higiene: 3.000,00 €

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL	12.000 €
MANTENIMIENTO, PEQUEÑAS REPARACIONES, MATERIAL DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO	3.000 €
TOTAL	15.000 €

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa, es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio.

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

CUARTA.- Obligaciones de la Comunidad Islámica ZAWIYA AL-ALAWIYA.

Serán obligaciones de la Comunidad Islámica ZAWIYA AL-ALAWIYA:

- a. Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b. Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- d. Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- j. Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones

Igualmente, en cumplimiento de la normativa aplicable sobre limitaciones de pagos en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a los límites legales vigentes.

Asimismo, según determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo las excepciones legalmente previstas.

QUINTA.- Obligaciones de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

Las obligaciones específicas de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor en el marco del presente Convenio de Colaboración, son las siguientes:

- La Consejería se compromete a abonar a la Comunidad Islámica ZAWIYA AL-ALAWIYA la cantidad de **quince mil euros (15.000,00 €)** con cargo a la Aplicación Presupuestaria 04/92416/48000 que deberá destinarse a la financiación del proyecto descrito en la cláusula primera.
- El seguimiento efectivo de la actividad subvencionada tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos.
- El cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Plazo y Forma de pago.

De conformidad con la Base 32.4 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos, con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y certificado de no deudas de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Ciudad Autónoma.

El pago de la subvención se realizará con arreglo a la Base 32.6 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Asimismo, según se extrae del art. 34.5 de la Ley 38/2003, antes de proceder a la Ordenación del Pago, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de las obligaciones citadas en el párrafo anterior, hecho que deberá acreditarse debidamente en el expediente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

SÉPTIMA.- Compatibilidad con otras Subvenciones.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, existiendo la obligación de comunicar la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor la percepción de tales ingresos.

OCTAVA.- Justificación.

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), pasados tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

Asimismo, le será notificada a la entidad solicitante una **guía/manual** donde se especifique la forma y requisitos en la que presentar la **documentación justificativa de la subvención**, así como la forma de dar la adecuada **publicidad del carácter público** de la financiación de Programas/Proyectos o actuaciones de la subvención. No se entenderá como correcta la recepción de la documentación que no cumpla con estos requisitos.

En el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se deberán seguir las reglas inventariables y de destino del artículo 31.4 y 31.5, y en su caso, de amortización del apartado 6.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio se podrá constituir una Comisión compuesta por las dos instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen: La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- El seguimiento del presente Convenio.
- Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.
- Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.
- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA. Vigencia.

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, ambos inclusive.

No obstante, la ejecución de las actividades durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, sin que la suscripción del presente convenio comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería, en cualquier momento, acordar de manera motivada la interrupción o finalización del convenio, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria.

UNDÉCIMA. - Causas de Extinción.

Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la Legislación Comunitaria, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y a la Comunidad Islámica ZAWIYA AL-ALAWIYA, en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de la Cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas o de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de reintegro de las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma, determinara el pago de los daños causados a la otra parte.

DUODÉCIMA. – Vinculación con la Ciudad Autónoma de Melilla.

En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la Comunidad Islámica ZAWIYA AL-ALAWIYA.

DECIMOTERCERA. - Reintegro, infracciones y sanciones.

Procederá el reintegro de la subvención si la Entidad incurre en algunos de los comportamientos previstos en el Art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente. Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA.- Publicidad.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, así como, a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de La Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009).

Según se establece en el artículo 7 en su capítulo IV "Publicidad de las subvenciones y ayudas públicas" del RD 130/2019, de 8 de marzo :

1. Por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas: A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, la Base de datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y será el sitio web que, con carácter exhaustivo, publicará las ayudas de estado y ayudas de minimis a nivel nacional en cumplimiento de lo previsto e la normativa europea.

2. En la publicación se recogerá la información sobre subvenciones y ayudas públicas según lo establece en la ley 30/2003, de 17 de noviembre, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la normativa emanada de la Unión Europea sobre transparencia de ayudas públicas y en cuantas otras resulten de aplicación.

DECIMOQUINTA.- Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por lo que se transponen al orden jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/156 del 16 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a).

DECIMOSEXTA. Supervisión.

La Ciudad Autónoma, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas por la entidad, así como cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del programa.

DECIMOSÉPTIMA.- Protocolos.

Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

DECIMOCTAVA.- Cuestiones Litigiosas.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señaladas en el encabezamiento

Por la Ciudad Autónoma de Melilla
La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor
Fadela Mohatar Maanan

Por la Comunidad Islámica ZAWIYA AL-ALAWIYA
El Presidente
Mohamed Mohamed Mohamedi

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

625. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS MELILLENSES PARA EL AÑO 2026.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS MELILLENSES PARA EL AÑO 2026, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2600168 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE CULTURA,PATRIMONIO CULTURAL Y MAYOR

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2026000500

Fecha 29/05/2026

Entidad: ES-G2990258-2 (ASOCIACION DE ESTUDIOS MELILLENSES)

Fecha de formalización: 29/05/2026

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 29 de mayo de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS MELILLENSES PARA EL AÑO 2026**

En Melilla, a 29 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte D. Benito Gallardo Sierra, en calidad de Presidente de la Asociación de Estudios Melillenses con C.I.F. G-29902582, domiciliada en la Calle Torreón S. Juan nº 2.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente Convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de Cultura, con difusión de la misma, así como la promoción de actividades divulgativas sobre nuestra historia, costumbres, tradiciones, (cursos de verano, jornadas literarias, de historia, etc.).

SEGUNDO.- Que la Asociación de Estudios Melillenses, cita en el artículo 1 de sus Estatutos: *“Esta entidad se creó bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad (hoy Ciudad Autónoma de Melilla), y orientada sus actividades de acuerdo con los fines que a continuación se expresan:*

- 1. El estudio y divulgación de temas históricos y sociales, fomentando el interés por temas de índole artístico, didáctico, científico, antropológico y humano, con preferencia por aquellos que afectan a la ciudad de Melilla.*
- 2. Mantener relaciones con organismos nacionales de igual o parecido carácter, en lo que se refiere a los temas del apartado anterior, y así mismo con Centros de aspiraciones afines o similares, creados o por crear, enclavados en la ciudad de Melilla.*
- 3. Esta asociación se declara independientemente de cualquier grupo, partido o central de carácter político.*
- 4. A la defensa del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad de Melilla.”.*

TERCERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, contempla en sus presupuestos anuales partida presupuestaria para atender a esta asociación, encontrándose el presente convenio incluido en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026 (última modificación publicada en BOME extraordinario núm. 6 de fecha 11/03/26).

CUARTO.- Que la Asociación de Estudios Melillenses tiene programado llevar a término actuaciones de administración, seguridad y protección, documentación, investigación, conservación y restauración, exhibición, difusión cultural y actividades, así como actividades festivas. Asimismo, durante el ejercicio 2026 prevé la organización en Melilla de la Asamblea Nacional de la C.E.C.E.L., con múltiples actividades los días 25, 26 y 27 de septiembre, visitas culturales, jornadas científicas, conferencias y actuaciones de difusión, todo ello conforme a la memoria económica y explicativa presentada por la entidad.

Que sobre las bases o antecedentes que proceden, las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es instrumentar la ayuda de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Asociación, a través de ayudas económicas para el desarrollo de las actuaciones previstas en la memoria económica y explicativa por partidas para 2026, incluyendo administración, plan de seguridad y protección, documentación, investigación, conservación y restauración, exhibición, difusión cultural y actividades, la actividad nacional consistente en la Asamblea Nacional de la C.E.C.E.L. en Melilla y las actividades festivas de la entidad.

Entre los gastos justificables se encuentran:

Concepto	Importe / euros
Gastos relativos a la administración: Material Oficina , Archivo y Biblioteca // Informático // Cartelería y Fotocopias.	300,00 €
Plan de Seguridad y Protección: <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de Responsabilidad Civil . • Sistema iluminación Locales. • Revisión anual del Sistema de Seguridad instalado (Cámaras , sensores y alarma). • Revisión anual Sistema Contra-incendios de los Locales . • Mantenimiento de las cámaras instaladas (6) , sistema grabación , alarma... 	500,00 €
Documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Biblioteca: Alquiler Equipo Informático para seguir informatizando toda la Documentación (Libros de Biblioteca , Contenidos de Armarios , Contenedores sueltos , Base de datos de la bibliotecas.... • Archivo : Alquiler Equipo Informático para seguir informatizando toda la Documentación (Actas de Juntas , Fichas de Fondos , Cartoteca , Contenidos de Armarios , Contenedores sueltos , Base de datos de fondos • Renovación Apartado postal Nº 92 . Recepción y envío de Correspondencia 	150,00 €
Investigación: <ul style="list-style-type: none"> • Premio de Investigación Histórica sobre el patrimonio Cultural Melillense "Francisco Saro Gandarillas " • Red WIFI de la AEM . • Adquisición de un lote de Libros relacionados con la Ciudad, su entorno o con la Historia de España en general, a petición de algún Socio o decidido por la Junta Directiva. • Igualmente la compra de todos los libros presentados por diferentes autores en diferentes instituciones de la Ciudad . • Mantenimiento red WIFI – Internet en la sala de Biblioteca 	400,00 €
Conservación y restauración: <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de Conservación Material Inmueble . • Adquisición de material fotográfico . 	100,00 €
Exhibición: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Reubicación de fondos . • Adquisición de material vario y accesorios Exposiciones . • Adquisición de material adecuado para preservar trajes y vestidos- Adquisición cristales y marcos. • Adecentar / Sustitución Sistema de Iluminación de la Sala Z-5 (Utensilios de Farmacia) 	500,00 €
Difusión cultural y actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Edición , Maquetación , Publicación y Remisión del Volumen nº 20 de la Revista Trápana • Edición , Maquetación , Publicación y Remisión de otras PUBLICACIONES. • Remisión Revista los Centros de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales de toda España (CECEL) ,Instituciones y Organismos de la Ciudad . • Concurso Video- Minuto . (Pendiente) • Creación y Mantenimiento Página web de la AEM . • Renovación del dominio (aemel.com) . • Difusión a través del correo ordinario de la AEM , los Actos culturales tanto los propios como los referentes a la Consejería de Cultura y C.A. de Melilla en general y otras remitidas (COMGEMEL, UNED, UGR, Colegios , Club Náutico...). • Realización de 6 - 8 Conferencias y Presentación de Libros (difusión canal youtube de la AEM, a través de la empresa Zalú) • Concurso Fotográfico de la AEM (" Pendiente del nombre se este año y el tema a tratar") - Realización de diferentes recorridos-salidas culturales , en especial Visitas al Cementerio (al menos 1 cada 3 meses) . • Realización visitas culturales a pie , a Melilla la Vieja o un recorrido general en vehículo a grupos de personas que nos lo soliciten (a través de la Consejería de Cultura u otras Instituciones de la Ciudad, Delegación del Gobierno, COMGEMEL... Así como visita al • Cementerio y Panteones militares , Salas históricas de las Unidades militares u otros establecimientos civiles. 	3.600,00 €

<p>Actividad nacional: Asamblea C.E.C.E.L. en Melilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> HABITACIONES JUNTA DE GOBIERNO DE LA CECEL- 17 (RESERVA Y PAGO) 2 NOCHES: 17 HAB. X 2 NOCHES X140 NOCHE = 4.760 EU. OBSEQUIO DE BIENVENIDA A MELILLA: DETALLE 80 PAX X 20 EU = 1.600 EU MATERIAL y CONFECCIÓN CREDENCIALES: 50 CENTROS X 2 PAX = 100 CREDENCIALES X 5 EU = 500 EU. CENA JUNTA DE GOBIERNO (17 PAX): 17 PAX X 45 EU = 765 EU. RETRANSMISIÓN ASAMBLEA Y 2 CONFERENCIAS JORNADA CIENTÍFICA YOUTUBE AEM: 600 EU. PENDRIVE Y PASAR MEMORIAS DE LOS 67 CENTROS EN UN PDF. GRABAR LOGOS: 70 CENTROS X 20 EU = 1.400 EU COMIDA ASISTENTES (80 PAX): 80 PAX X 45 EU. = 3.600 EU. CENA ASISTENTES (80 PAX): 80 PAX X 40 EU. = 3.200 EU COMIDA ULTIMO DÍA (DIA 27) ASISTENTES (40 PAX): 40 PAX X 35 EU. = 1.400 EU. ALQUILERES DE LA C.O.A (5): 4 VIAJES X 50 EU. = 200 EU. ALQUILER SALA EXPOSICIÓN DE PUBLICACIONES LIBROS DE TODOS LOS CENTROS 400 EU. ALQUILER SALA CELEBRACIÓN ASAMBLEA Y CONFERENCIAS (TRYP) 600 EU. ALQUILER EQUIPO MEGAFONÍA Y GRABACIÓN ASAMBLEA 700 EU. AZAFATAS PARA EL EVENTO: 2 DÍAS X 2 AZAFATAS/DÍA = 200 EU. RUTA MODERNISMO: 30-40 PAX X 15 = 600 EU. RUTA DE LOS TEMPLOS: 40 PAX X 15 EU.= 600 EU. CONFECCIÓN CARTELERÍA VARIAS + OTROS 800 EU. PAGO SERVICIOS EMPRESA ENCARGADA 1.825 EU. 	23.750,00 €
<p>Actividades festivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Celebración Día del Socio , el día 22 de Marzo 2025 , con motivo de la Asamblea General Anual con la entrega de los diplomas a los Socios que han cumplido 25 años con la entidad. Día de los Museos . Día de Melilla . Despedida de Fin de Año . 	600,00 €
TOTAL	30.000,00 €

Admitiéndose gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en las actividades subvencionadas se atenderá a los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Serán obligaciones de la Asociación de Estudios Melillenses llevar a cabo las actuaciones descritas en la memoria económica y explicativa facilitada por la asociación para el ejercicio 2026, incluidas las relativas a administración, seguridad y protección, documentación, investigación, conservación y restauración, exhibición, difusión cultural y actividades, actividad nacional de la Asamblea Nacional de la C.E.C.E.L. en Melilla y actividades festivas.

Asimismo se establece como obligación que en todo material publicitario figure el Escudo de Melilla y se reseñe la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Son obligaciones de La Ciudad Autónoma de Melilla:

- Conceder una cantidad económica de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 04-33414-48900 con denominación "ASOCIACIÓN ESTUDIOS MELILLENSSES".

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2026.

QUINTA: COMPATIBILIDAD.

La cantidad referida en la cláusula Tercera es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Obligaciones de los beneficiarios:

- *Son obligaciones del beneficiario:*
 1. *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
 2. *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
 3. *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
 4. *Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
 5. *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
 6. *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
 7. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
 8. *Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.*
 9. *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.*
- *La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.”*

SÉPTIMA: PLAZO Y MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

De conformidad con la Base 32.4 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos, con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y certificado de no deudas de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Ciudad Autónoma.

El pago de la subvención se realizará con arreglo a la Base 32.6 de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Asimismo, según se extrae del art. 34.5 de la Ley 38/2003, antes de proceder a la Ordenación del Pago, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de las obligaciones citadas en el párrafo anterior, hecho que deberá acreditarse debidamente en el expediente.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), pasados tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos a través de la rendición de la cuenta justificativa, en la que se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

Asimismo, le será notificada a la entidad solicitante una guía/manual donde se especifique la forma y requisitos en la que presentar la documentación justificativa de la subvención, así como la forma de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de Programas/Proyectos o actuaciones de la subvención. No se entenderá como correcta la recepción de la documentación que no cumpla con estos requisitos.

NOVENA: PUBLICIDAD.

Se dará publicidad del presente convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad tal y como indica el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como estipulan los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla

Fadela Mohatar Maanan

Por la Asociación de Estudios Melillenses

Benito Gallardo Sierra